24/07/2020

ECONOMIST&JURIST

Iluminado Prieto Curto

Letrado experto en Derechos Humanos.

# Daños y perjuicios causados por Jueces y Magistrados (STS 13-07-2020). ¿Derogación tácita de los artículos 296.2 y 417.5 LOPJ?

**Nota a la STS 986/2020, de 13 de julio de 2020.**

1. El día 13 de julio pasado, la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo ha dictado una sentencia en la que por primera vez se pronuncia sobre la **interpretación del actual art. 296.2 LOPJ**, en la que fija su significado y alcance. Es una sentencia breve.
2. El asunto proviene de una **condena por delito fiscal** a una señora. **La interesada afirmando que los Magistrados que la condenaron actuaron de forma maliciosa**, incardinable en dolo o culpa grave, con base en el art. 296.2 LOPJ, entiende que cabe una reclamación de responsabilidad patrimonial del Estado-juez, que ha de dirigirse al Consejo General del Poder Judicial a los efectos de que este resuelva. La cuestión llega al Tribunal Supremo.
3. La cuestión es la siguiente: **en caso de que un justiciable entienda que en su litigio ha sufrido unos daños y perjuicios porque los Jueces y Magistrados han incurrido en dolo o culpa grave, en aras de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 296 LOPJ**

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF